



AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	BASES BARRAS FIESTAS PATRONALES 2023
Expediente Nº:	1740/2023
Servicio:	Asuntos Generales de Secretaría

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con motivo de las próximas Fiestas de Julio, “Santiago Apóstol 2023”, que se celebrarán del 14 al 25 de julio del presente año, y teniendo en cuenta la programación que se va a realizar durante esas fechas en el Recinto de Fiestas, surge la necesidad de instalar unas carpas en las que se colocarán barras de bar; la gestión de esas barras deberá ser concedida a los establecimientos que pudieran estar interesados en ello.

Con el fin de regular la citada concesión, se han elaborado las bases que se adjuntan a esta propuesta, para la concesión de la ocupación del espacio del Recinto de Fiestas, destinado a la colocación de barras de bar durante las Fiestas de Julio “Santiago Apóstol 2023” en Lorquí.

Considerando que en estas bases se establecen los requisitos a cumplir para solicitar la concesión, la forma de adjudicación, el precio, los plazos para la presentación de documentación, las obligaciones de ambas partes, los precios de las consumiciones, los horarios y todo lo conveniente para obtener un resultado positivo, que garantice el correcto funcionamiento de las mismas.

Visto que para la elaboración de las presentes bases se ha formulado la oportuna Consulta al Área de Festejos, en lo relativo a fechas, horarios, así como número de carpas a ofertar y su ubicación más idónea en función de parámetros de distribución de espacios y de seguridad.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases que se adjuntan a continuación, para la concesión de la ocupación del espacio en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas, destinado a la colocación de barras de bar durante las Fiestas de Julio “ Santiago Apóstol 2023”, que se adjuntan como Anexo I.

Segundo.- Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorquí, así como en la página web municipal.

Anexo I

BASES BARRAS FIESTAS LOCALES/2023

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Julio de 2023 en Lorquí, que se van a celebrar del 14 de julio al



L01471c17913030423a07e7365070834e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

25 de julio "Santiago Apóstol 2023", el Ilmo. Ayuntamiento de Lorqui, hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas destinado a la colocación de un máximo de SEIS barras de bar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas, destinado a la colocación de un máximo de SEIS barras de bar, durante las Fiestas de Julio de 2023 en Lorqui. Cada espacio objeto de concesión tendrá una dimensión mínima de 4 m2.

2. Requisitos

Podrá acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica, que disponga de licencia de actividad, declaración responsable o comunicación previa y que esté dada de alta en los epígrafes 672 (servicios en cafeterías), 673 (servicios en cafés y bares, con y sin comida) ó 9691 (salas de baile y discotecas) del IAE. Así mismo es necesario que el local haya mantenido la actividad abierta al público, durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitudes

3. Forma de adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión de la explotación objeto de la presente convocatoria será el concurso, donde se tendrá en cuenta su ubicación en el municipio de Lorqui, así como el hecho de que hayan colocado barras con ocasión de fiestas patronales celebradas anteriormente.

4. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en el Registro general del Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la que se indicará nombre del titular del local, nombre comercial y dirección de ubicación del local.

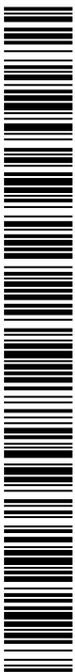
A la instancia se adjuntará copia del epígrafe del IAE por el que se tributa y fecha de alta en el mismo, el Ayuntamiento de Lorqui, comprobará de oficio, para los locales del término municipal, que los solicitantes mantienen su actividad abierta al público, con una duración mínima de un año, a la fecha de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde el siguiente al de aprobación de estas Bases.

5. Obligaciones y potestades del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Lorqui tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar luz y agua a las barras que se instalen, durante los días de celebración de las Fiestas de Julio
- Colocación de iluminación especial para fiestas.
- Coordinar la emisión de música común para las barras objeto de concesión.
- Programar actividades, conciertos o espectáculos para la promoción del Recinto.
- Equipar la zona con aseos portátiles.
- Supervisar el montaje y desmontaje de las carpas donde se colocarán las barras.



L01471c7913030423a07e7305070834e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

El Ayuntamiento de Lorqui tendrá las siguientes potestades:

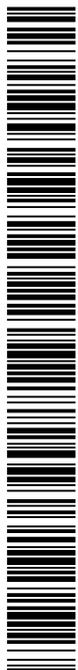
- Distribuir los espacios habilitados para la colocación de las barras en el Recinto de Fiestas.
- Autorizar o no la rotulación, cartelería o publicidad de marcas, y sancionar si no estuviese concertadas previamente con el Ayuntamiento.
- Establecer los horarios de apertura y cierre de las barras.
- Modificar de oficio los horarios de emisión de música en cualquier momento; o incluso suprimir la emisión de música durante el tiempo que sea necesario, ante cualquier circunstancia imprevista o variación, por motivos de interés general, lo cual será comunicado a los establecimientos afectados de forma inmediata.
- Establecer los precios base de venta al público.
- Establecer los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal, ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos fabricados con materiales biodegradables.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar cartelería informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.
- Colocar un listado con el precio de los productos, en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra; los precios no podrán exceder de los fijados como máximos. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá publicarla en lugar visible de la barra y hacer mención de ella.
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de para su apertura y cierre.
- No podrá rotular la carpa o incluir publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin que estén concertadas con el mismo.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión. Al adjudicatario que subarrende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deber estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social.
- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario en la que no haya actividad en el Recinto.
- Toda actuación en el exterior y en el interior de la concesión deberá contar con la correspondiente autorización municipal.
- Deberán de asumir la vigilancia de las barras.

Cada adjudicatario será responsable de los daños causados a la carpa con motivo de la instalación de sus elementos (barras, carteles identificativos de local, etc.) y del mal uso que se le dé a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.



L01471c7913030423a07e7305070834e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

Una vez adjudicado el espacio para barra, el adjudicatario dispone del plazo de dos (2) días naturales, para comunicar si no pudiera concurrir por alguna causa a la misma, pudiendo ser sancionados y expulsado si no lo hiciera en tiempo y forma adecuados, si además perjudicase al resto de la distribución del Recinto.

7. Horarios y precios máximos

El horario de apertura de las carpas del Recinto de Fiestas será el que se detalla a continuación:

Los días 14,15, 20,21, 23 de julio de 2023, con horario especial hasta las SEIS de la mañana, el cual ha sido solicitado como horario excepcional, con motivo de las fiestas locales, en honor a Santiago Apóstol, por Resolución de Alcaldía nº 920/2023 de 14 de junio de 2023.

8. Baremo, concesión y distribución.

Cada solicitante podrá solicitar la concesión de un máximo de UNA barra (sea el solicitante persona física o jurídica, e independientemente de que presente solicitud con diferentes empresas).

8.1. Baremación:

- a.- Locales ubicados en el término municipal de Lorqui: 2,00 puntos.
- b.- Locales que, cumplimiento con el requisito de disponer de licencia o declaración responsable en el municipio de Lorqui, hayan colocado barras con ocasión de otras fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol: 2,00 puntos por año, hasta un máximo de 30 puntos.

8.2. Concesión de los espacios:

Las concesiones de uso de los espacios se asignarán según el orden obtenido en la baremación indicada más arriba, en tanto existan espacios disponibles. En caso de solicitudes empatadas a puntos, la prelación se resolverá por la mayor puntuación obtenida por antigüedad de la fecha de la licencia o declaración responsable. De persistir el empate la prelación se resolverá por sorteo.

La acreditación de ser local ubicado en el término municipal y la colocación de barras en otros periodos de fiestas patronales, se hará mediante declaración responsable, sin perjuicio de su comprobación por parte del Ayuntamiento.

9. Formalización de la concesión

La formalización de la concesión para la explotación de las barras se realizará en documento administrativo, en el cual figurarán los datos del Ayuntamiento de Lorqui y del adjudicatario, así como los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

10.- Convocatorias.

Estas bases se abren en primera convocatoria para ocupar los espacios ofertados. Si no se ocupan la totalidad de los espacios, el Ayuntamiento de Lorqui se reserva el derecho a adjudicarlos dichos espacios, ofertándolos al resto de locales del municipio que cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido puntuación suficiente, o no hayan presentado solicitud.

11.- Sanciones.



L01471c7913030423a07e7305070834e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

03/07/2023

2023-1057

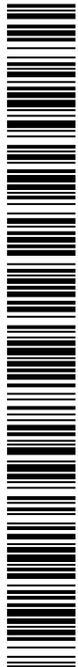
LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, conllevará la pertinente sanción en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento. Las sanciones variarán desde la cancelación de la concesión por lo que resten de fiestas, hasta la prohibición para concurrir a las convocatorias que se produzcan en esta materia durante los dos siguientes años.

Los concesionarios que incumplan con las obligaciones señaladas en los puntos 6 y 7 (obligaciones del adjudicatario, y horarios y precios base), tendrán una penalización de 0,25 puntos por cada apartado incumplido, penalización que se aplicará la siguiente vez que concurra a la adjudicación de los espacios objeto de estas bases.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



L01471c7913030423a07e7365070834e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02



AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ

ANEXO II

ASUNTO:	SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COLOCACION DE BARRAS EN LAS FIESTAS EN HONOR DE SANTIAGO APOSTOL 2023
---------	--

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / C.I.F.
DOMICILIO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	TELÉFONO
REPRESENTANTE, EN SU CASO			D.N.I.

EXPONE:

1º) Soy titular de la licencia o declaración responsable para el desarrollo de la actividad-----

----- **en el local ubicado en la calle -----**

2º) Cumpló los requisitos establecidos en la bases que han de regir la adjudicación de las barras durante los días de celebración de las fiestas patronales.

3) Que adjunto declaración responsable necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios para la adjudicación de las barras y puedan ser objeto de valoración.

SOLICITA:

Participar en el proceso de adjudicación de colocación de barras para la celebración de las fiestas patronales, en honor a Santiago Apóstol durante los días 14 a 25 de julio de 2023.



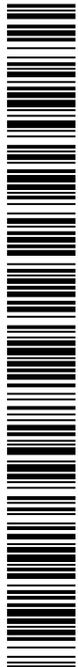
L01471c17913030423a07e7365070834e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

LUGAR Y FECHA	FIRMA
---------------	-------

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán a un Fichero de datos personales cuyo titular es el Ayuntamiento de Lorqui, con una finalidad de gestión administrativa e informativa de los distintos servicios del Ayuntamiento de Lorqui. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, Plaza del Ayuntamiento S/N; 30.564 LORQUÍ (MURCIA)**. Telf. 968.690001 Fax. 968.692532



L01471c7913030423a07e7365070834e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DE BARRAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE SANTIAGO APOSTOL DESDE EL DIA 14 AL 25 JULIO DE 2023.

Por medio del presente Declaro Responsablemente que:

1º) Que soy titular de la licencia de actividad o declaración responsable para ejercer la actividad de servicios de:

(marque de lo que proceda)

Servicios de cafetería

Servicios en cafés y bares con y sin comida.

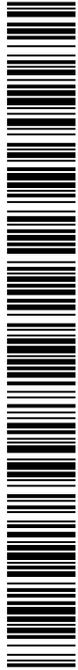
Salas de baile o cafetería.

2) Que el local, denominado donde ejerzo la actividad se encuentra ubicado en el municipio de Lorquí, calle

3) Que, con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, he colocado barras, en los años que indico a continuación

4) Que me comprometo a asumir todas y cada una de las obligaciones que se establecen en las bases, en el caso de ser adjudicatario de una de las barras.

En Lorquí, con fecha2023.



L01471c7913030423a07e7305070834e

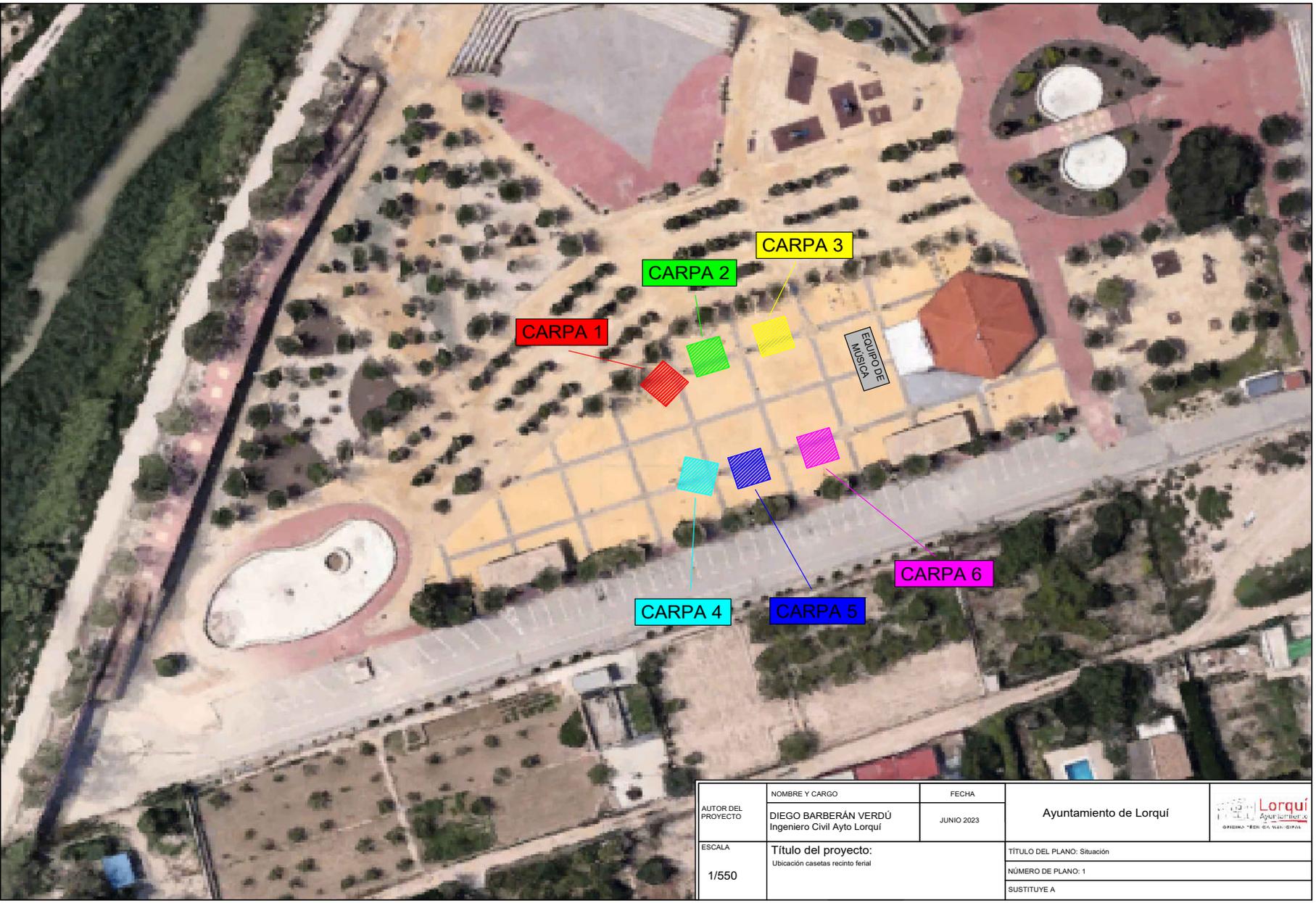
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	03/07/2023 09:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	03/07/2023 09:02



L01471c7913030423a07e73c5070834e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de un documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



AUTOR DEL PROYECTO	NOMBRE Y CARGO DIEGO BARBERÁN VERDÚ Ingeniero Civil Ayto Lorquí	FECHA JUNIO 2023	Ayuntamiento de Lorquí	
ESCALA 1/550	Título del proyecto: Ubicación casetas recinto ferial		TÍTULO DEL PLANO: Situación	
			NÚMERO DE PLANO: 1	
			SUSTITUYE A	

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 03/07/2023 09:01 03/07/2023 09:02
--	---------------------------------	---